

DECRETO N° 2795

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

01 DIC 2011

VISTO:

La necesidad de convocar a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia a Sesiones Extraordinarias para el tratamiento de asuntos de interés público; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los Artículos 40, 3er. párrafo y 72, inc. 14) de la Constitución de la Provincia,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Convócase a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia a Sesiones Extraordinarias, para el tratamiento de los siguientes asuntos:

Mensaje N° 3962: Modificación a la Ley N° 12.817 - de Ministerios.

Mensaje N° 3958: crea cargos de personal docente, asistentes escolares, horas cátedra y personal técnico-administrativo, para ser incorporados a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Educación.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

CPN Angel José Sciara

7492
